



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE JULIO DE 2006	6664
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 21409

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003

En observancia a los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, 22, 24 fracción I, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 41, 49, 51, 53 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 57 y 58 del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de PAQUETES DE UTILES ESCOLARES de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

No. De licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica
56055002-003-06	\$ 1,200.00 Costo en Compranet \$1,000.00	24/07/2006	27/07/2006 19:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/07/2006 19:00 horas	02/08/2006 19:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Artículos y material de oficina	37,497	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: HEROES DEL 47 Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 01 893 3153764, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 9:00 A 15:00 HRS. horas. La forma de pago es: CON OFICIO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Julio del 2006 a las 19:00 horas en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, ubicado en: HEROES DEL 47 Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de Julio del 2006 a las 19:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, HEROES DEL 47, Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de Agosto del 2006 a las 19:00 horas, en: SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION, HEROES DEL 47, Número S/N, Colonia AGUILA, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 9:00 A 14:00 HRS..
- Plazo de entrega: 10 DIAS.
- El pago se realizará: CREDITO A 35 DIAS NATURALES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, 19 DE JULIO DEL 2006.

CESAR PADILLA HERRERA  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.



SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO  
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

No. 21415

**AVISO DE DESLINDE**SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA.

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148112 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARÁ PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0535 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2006, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-38-83 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON GUADALUPE ARIAS RODRÍGUEZ  
 AL SUR: CON VICENTE RODRÍGUEZ ESTEBAN  
 AL ESTE: CON JOSÉ MARTÍNEZ H, ANDRÉS JIMENEZ MAY Y CLEMENTE RODRÍGUEZ  
 AL OESTE: CON FAUSTINO ARIAS ARIAS, ARNULFO ARIAS RODRÍGUEZ, CORNELIO MENDEZ RODRÍGUEZ Y PEDRO MENDEZ ISIDRO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DÍA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ NUMERO 807, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2006.

ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE

C.c.p. Expedientillo  
C.c.p. Minutario



No.- 21417

**AVISO DE DESLINDE**

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN ANTONIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 148137 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2005 AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0540 DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2006, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN ANTONIO CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 20-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JOAQUÍN SÁNCHEZ ABREU  
AL SUR: CON FRANCISCO ARCOS GUTIÉRREZ  
AL ESTE: CON GUSTAVO GUTIÉRREZ CABRERA  
AL OESTE: CON SOLEDAD LEZAMA SÁNCHEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DÍA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA TABASCO, EL DIA 23 DE MAYO DE 2006.



ATENTAMENTE  
EL PERITO DESLINDADOR

ING. ADOLFO SÁNCHEZ MOLINA

C.c.p. Expedientillo  
C.c.p. Minutario

No.- 21413

**DIVORCIO NECESARIO**

AL INTERESADO: JOSE ANGEL VARGAS ZEA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 917/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE GOMEZ FLOTA, EN CONTRA DE JOSE ANGEL VARGAS ZEA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS Y VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2006.

**SE ORDENA EMPLAZAR  
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS,-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

**UNICO.-** Por presentada MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el demandado JOSE ANGEL VARGAS ZEA, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que éste sea emplazado a juicio por edictos, en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese al hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación;

asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

ACUERDO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la parte actora MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FLOTA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en : copias certificadas de las actas de: matrimonio número 280, dos de nacimiento número 9769, 3380, fotocopia simple de acta de Separación Voluntaria, una constancia de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE JOSE ANGEL VARGAS ZEA, quien puede

ser emplazado a juicio en su domicilio ampliamente conocido en la calle José Gorotiza número 185 del ----

Fraccionamiento ISSET, en Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco; de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c) de su escrito que se provee.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracciones IX y XII y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho compete al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda, anexos, que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por contestado en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

**CUARTO.-** Se requiere a los ciudadanos MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FLOTA Y JOSÉ ANGEL VARGAS ZEA, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO

PROTESTA DE DECIR VERDAD", a qué actividad se dedican y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.-----

**QUINTO.-** La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la Delegación de la Defensoría de Oficio del Estado, ubicada en la calle Nicolás Bravo número 102 en el Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados ADOLFO ZAPATA CRUZ Y VICKMAN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, que autoriza, certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

No.- 21411

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana DIGNA GARCIA HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 280/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintidós de mayo del año dos mil seis, la Secretarial Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de DIGNA GARCIA HERNANDEZ y anexos que acompaña consistentes en una acta de nacimiento original a nombre de DIGNA GARCIA HERNANDEZ, un plano original, una constancia de residencia original expedida por el ciudadano MARCOS ALCUDIA BAUTISTA, delegado municipal de la ranchería Belén de este municipio de Nacajuca, Tabasco, una constancia de posesión original expedida por el Ciudadano Marcos Alcudia Bautista, delegado municipal de la Ranchería Belén de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, un escrito original, una certificación expedida por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y un juego de copias simples de los mismo, recibido el día diecinueve de mayo del año dos mil seis.-----Conste.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**VISTOS;** Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana DIGNA GARCIA HERNANDEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el código de procedimientos civiles en vigor, se equipara su homologación a las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 135 y 137 del código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, JESÚS TORRES CARDENAS, BERTHA

JIMENEZ MÉNDEZ y/o MERCEDES JOSE GUZMAN en cuanto a la presentación común que otorga el promovente, dígasle que no ha lugar toda vez que para que se designe ese carácter se requiere que se le otorgue a más de una persona la misma calidad procesal, y en el presente asunto a los abogados designados no se les otorga ninguna personalidad; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Belén de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 5-89-02.33 HAS, con las siguientes medidas y colindancias siguientes; del escrito que se provee AL NORESTE, 970.00 mts con MARIA DEL PILAR CORDOVA RUIZ y actualmente con JOSE DE LA PAZ HERNANDEZ CORDOVA, AL SURESTE 60.00 mts con la C. ROSARIA SÁNCHEZ MAY, AL SUROESTE, 970.00 mts con el C. ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ; AL NOROESTE 63.20 Mts con EJIDO OLCUATITAN.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio JOSE DE LA PAZ HERNÁNDEZ CORDOVA, ROSARIA SANCHEZ MAY Y ROMAN RODRIGUEZ SANCHEZ, con domicilio en la ranchería Belén del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de las personas que presentan la colindancia AL NOROESTE 63.20 mts con EJIDO LCUATITAN del

predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.-----

**CUARTO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por lo conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo quiera para que dentro del término de TRES DIAS Hábiles contados a partir del día siguientes al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS Por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena finar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal ó la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presente diligencias PERTENECE O NO FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este Auto.-----

**OCTAVO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN E EL PERIÓDICO OFICIO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO , HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NÚM. 280/2006

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA COCEPCIÓN  
ESPINOSA ARMENGOL.

1-2-3

No.- 21410

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2205/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido, por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE seguido actualmente por el Ingeniero FERNANDO SOTO BADILLO, en su carácter de cesionario de derechos litigiosos y de crédito, en contra de HEVA INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Unico CARLOS FERNANDO HERRERO SÁNCHEZ Y OTROS, con fechas veintinueve de mayo, veintinueve de junio y seis de Julio del año dos mil seis, se dictaron tres acuerdos que a la letra dicen:-----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, en tal virtud se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544, y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado CARLOS FERNANDO HERRERO SANCHEZ, mismo que a continuación se describe.-----

A).- Predio Urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional denominado Privada de Girasoles ubicado en el Paseo de la Flores número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en 16.20 metros con casa número 13-a AL SUR en 16.20 metros con casa número 11, AL ESTE 12.00 METROS CON Colegio la Salle, y al OESTE en 12.00 metros con Privada los girasoles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 7,077, del libro general de

entradas a folios del 19,906 al 19,913 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número a folio 19 del libro mayor volumen 30 de condominios, y al cual se le fijó un valor comercial de \$842,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos tercera partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$561,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-** ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de mayo de 2006.-----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**-----

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a hacer la aclaración que en la

publicación ordenada en los edictos y en los diarios de mayor circulación existe un error en el apellido del demandado, el cual se asentó como CARLOS FERNANDO HERRERA SÁNCHEZ, siendo el correcto CARLOS FERNANDO HERRERO SÁNCHEZ, misma que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondientes, en virtud de lo anterior expídase de nueva cuenta los avisos y edictos para su publicación en el periódico oficial, así como en los diarios de mayor publicación.-----

**SEGUNDO.-** Y como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-**  
**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----**

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Toda vez que en auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos consistente en un predio urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional-----

denominado Privada de Girasoles ubicado en el Paseo de las Flores número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, siendo que dicho predio cuarenta con una construcción consistente en una casa habitación de dos niveles distribuidos de la siguiente manera: PLANTA BAJA: recibidor, estancia, sala-comedor, cocina integral, medio baño, área de escalera y cochera para un automóvil, PLANTA ALTA: pasillo de distribución, tres recamaras, dos baños y cuarto de servicio; se hace esta aclaración debiéndose así precisar en los edictos que se ordenaron publicar.-----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.-----**

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 21398

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 438/2006, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ, con fecha veintiséis de mayo del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano AUDOMARO CORDOVA JIMENEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento dentro del término de ley, al requerimiento que se le hizo en el auto de fecha diecisiete de mayo del año que transcurre, y anexos que acompaña consistentes en: Una constancia número 183, de fecha dos de mayo del año en curso, Un certificado de Negativo de Inscripción, un escrito de fecha nueve de marzo del año que transcurre, Un plano de demasía por lo que se le tiene por presentado con su escrito inicial de demanda de fecha nueve de marzo del año que transcurre, y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano sin construcción ubicado en la Ranchería Santana 3ª Sección de esta Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, con una superficie de 12-41-87.51 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 181.66 metros con JUAN CORDOVA PEREZ, al SUR: 117.81 metros con Río Santana; al ESTE: 600.29 metros con CARMEN VELASQUEZ, al OESTE 99.06, 67.11, 210.41 y 78.48 Montaña y Pastizal, con URIEL CORDOVA VENTURA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-

TERCERO.- Asi mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas Tabasco, para efectos de que informe si predio semiurbano ubicado en la Ranchería Santana 3ª. Sección, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de con una superficie de 12-41-87.51 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 181.66 metros con JUAN CORDOVA PEREZ, al SUR: 117.81 metros con Río Santana; al ESTE: 600.29 metros con CARMEN VELASQUEZ, al OESTE 99.06 67.11.210.41.78.48 Montaña y Pastizal, con URIEL CORDOVA VENTURA.---

CUARTO.- De igual forma gírese atento oficio al ciudadano Director General del Patrimonio del Inmueble Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este Juzgado, si el predio semiurbano, ubicado en la Ranchería Santana 3ª, Sección de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de con una superficie de 12-41-87.51 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 181.66 metros con JUAN CORDOVA PEREZ, al SUR: 117.81 metros con Río Santana; al ESTE: 600.29 metros con CARMEN VELASQUEZ, al

OESTE 99.06, 67.11,210.41.78.48 Montaña y Pastizal, con URIEL CORDOVA VENTURA.---

QUINTO.- Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.----

SEXTO.- Por otra parte requiérase al promovente para que en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar los nombres y domicilios correctos de los colindantes, para su debida notificación, esto de conformidad con el artículo 758 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.----

SEPTIMO.- Por otra parte se tiene como domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para su debida notificación el ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, esto de conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

OCTAVO.- Hecho que sea lo anterior, recíbase la información testimonial a cargo de los señores TOBIAS LYVA CORDOVA Y ROSARIO VINAGRE RODRIGUEZ, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.----

NOVENO.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Zaragoza número 612 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO Y/O LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO, así como también al Licenciado JOSE EDUARDO PRIEGO GALLEGOS, designando desde este momento como su abogado patrono en los presentes autos al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designación que surte efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de este Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ; Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO con quien legalmente actúa, certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO A 26 DE JUNIO DE 2006.----

ATENTAMENTE  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 21399

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 505/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ, Endosataria en Procuración de GUADALUPE HERRERA GOMEZ, en contra de la Ciudadana ROSA IRMA MARTINEZ PEREZ, con fecha seis de junio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada CLAUDIA VALENCIA ALVAREZ actora en la presente causa, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, la parte alcuota que le corresponde a la demandada ROSA IRMA MARTINEZ PEREZ del bien inmueble embargado en autos, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2018 de la Colonia Roviroza de esta ciudad, con una superficie de 54.30 metros cuadrados y construida 108.60 metros de dos plantas, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 18.10 metros con RUBICEL PEREZ, AL SUR 18.10 metros con HERMENEGILDO MADRIGAL Y ESPOSA AIDA VAZQUEZ DE MADRIGAL, AL ESTE con 3.00 metros con la Avenida Gregorio Méndez Magaña y 1.00 metros de pasillo de servidumbre, AL OESTE 3.00 metros con TEREZA MARTINEZ PEREZ, inscrito bajo el número 11622, afectando el predio número 96,341 folio 141, del libro mayor volumen 376, a folios 42537 al 42542 del libro de duplicados volumen 115, y al cual en su totalidad se le fijó un valor comercial de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) menos la parte alcuota que le corresponde a la demandada, es decir el 50% da como resultado la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá

de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menso dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previenen el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

--

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 06 de junio de 2006. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARVA VIDAL SUAREZ.**

No. 21396

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 244/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, seguido actualmente por la Ciudadana ELENA DEL ROSARIO CELORIO PASCUAL, cesionaria de BANCOMER, S.A. en contra de CARLOS ARMANDO ROVIROSA PRIEGO, representante de CONSTRUCCIONES DE DUCTOS Y VIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, con fecha veintidós de junio del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos a sus autos lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se tiene a la C. ELENA DEL ROSARIO CELORIO PASCUAL, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de los últimos diez años que reporta el inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la C. ELENA DEL ROSARIO CELORIO PASCUAL, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó la actualización del avalúo emitidos por el INGENIERO JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito tercero en discordia designado en la presente causa, esta autoridad tiene a bien aprobar dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente hasta treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 309 de la Colonia Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta y tres metros, noventa y seis centímetros, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 24.41 metros con propiedad de EULOGIO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, al Sur en 24.00 metros, con la señora SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA; al Este en 9.90 metros con PASEO TABASCO; al Oeste en 05.43 metros, con SAMUEL TEJEDA JAVIER, documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción, con fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número 26 del libro general de entradas a folios 44 y 45 del libro de extractos volumen 88, afectando al predio número 22778 a folio 42 del libro mayor volumen 89, mismo que se encuentra a nombre del C. ARMANDO ROVIROSA CALACICH, y al que le fue fijado un valor comercial de \$1,117,000.00 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad igual o por lo

menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadana Licenciado JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada

DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actua, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 22 de junio del 2006. Conste.

DNVS (EXP. NUM. 244/1993)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No.- 21404

### JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. EDEN VELAZQUEZ AGUIRRE,  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 98/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSI AGRARIA, promovido por EMMA VELAZQUEZ AGUIRRE, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "LA PIEDRA", MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REGISTRO AGRARIO NACIONAL y DEL C. EDEN VELAZQUEZ AGUIRRE, con fecha diecinueve de junio del año dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificar al C. EDEN VELAZQUEZ AGUIRRE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, cuya publicación deberá de ser en letra de tamaño legible, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 98/2006, para dar contestación a la demanda, en la que se reclama que por sentencia firme definitiva que emita este H. Tribunal Unitario Agrario, se condene al C. EDEN VELAZQUEZ AGUIRRE, al respeto, uso, usufructo y disposición de la superficie de 0-10-01.38 hectáreas, que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, delimitó de la parcela 626 Z-1 P2/2, que en realidad corresponden a EMMA VELAZQUEZ AGUIRRE, su asignación, por haberla adquirido y tenerlas en posesión desde hace más de 12 años y que por un error en los trabajos técnicos del programa PROCEDE quedo la superficie a su favor, así como que se condene al C. EDEN VELAZQUEZ AGUIRRE, a la desocupación y entrega física real y material de la superficie de 0-10-01.38 hectáreas que corresponden a la parcela 626, a favor de EMMA VELAZQUEZ AGUIRRE, y se le cancele la expedición del certificado parcelario número 00000095547 de la parcela 626, expedido a su favor, en virtud de que la superficie corresponde a EMMA VELAZQUEZ AGUIRRE, se le asigne a la parte actora y se le expida el certificado correspondiente, para que oponga sus excepciones, defensas y ofrezca las pruebas a su favor, a más tardar en la fecha de la audiencia, con apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora. Así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a su disposición las copias de traslado. -----

ATENTAMENTE  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

L' ACBV/mccg\*

No. 21389

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 408/2004**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL PAGARÉ A FAVOR DE JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE ALFONSO JUÁREZ GARCÍA Y JOSEFINA CANABAL ALCUDIA, EN SU CARÁCTER DE SUSCRIPTORES Y DEUDORES SOLIDARIOS, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vista, la razón secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ANAN LOPEZ VICENTE, Endosatario en Procuración de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio 983 signado por el M. En A. De J. BERNANDO NIETO DE LA CRUZ, Juez Primero Civil de primera Instancia de Chalco, Estado de México con el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 225/2006, deducido de este juicio mismo que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.---

**SEGUNDO.-** En base a la fecha en que se llevó a cabo la notificación al acreedor reembargante MINIBUSES ALFA, S.A. por el notificador adscrito al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, se certifica que el término de ocho días para que diera contestación al requerimiento -----

efectuado en el punto cuarto del auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, corrió del seis al doce de junio del año en curso.-----

**TERCERO.-** Por otra parte como lo solicita el actor y toda vez que de la certificación practicada en el punto que antecede se advierte que el acreedor reembargante no dio contestación al requerimiento efectuado en el punto cuarto del auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, en consecuencia de conformidad con el artículo 1068 del Código de comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar para tal fin, y en consecuencia las subsecuentes notificaciones aun las personales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.---

**CUARTO.-** De igual forma en atención a lo peticionado por el ejecutante se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero LUIS PALACIOS GOMEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1410 del Código de comercio en vigor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción identificado como lote trece, manzana doscientos veintitrés, frente a la calle Guadalupe Victoria número doscientos veinticinco, colonia Lázaro Cárdenas, en la ciudad de Coatzacoalcos Veracruz; constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 10.00 metros con la avenida Guadalupe Victoria; AL SURESTE en 10.00 metros con lote 44; AL NORESTE 30.00 metros, con lote catorce y AL SUROESTE en 30.00 metros con lote doce. Inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz bajo el número 1777, a fojas 7386 y 7387, tomo VII, sección I de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, al cual se le asigna un valor comercial de 182.000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**SEXTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.---

**SEPTIMO.-** Por último, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de procedimientos civiles en vigor y toda vez que el predio objeto del remate se ----

encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella ciudad, para efectos de convocar postores; con independencia de los que se fijen en esta ciudad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUDALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 21388

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 112/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALEXIS GOMEZ DIAZ, por su propio derecho, con fecha tres de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentado al ciudadano Alexis Gómez Díaz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Rancharía la Palma del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 1,222.89 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros, con carretera a la Rancharía Amate; AL SUR: 10.00 metros, con el Arroyo la Arena; AL ESTE: 107.30 y 44.80 metros; con Armando Gómez Díaz y al OESTE: 108.00 y 44.20 metros, con Homero Gómez Díaz.-----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

**Tercero.-** Asimismo notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Armando Gómez Díaz y Homero Gómez Díaz, ambos con domicilio ubicado en la Rancharía la Palma, Municipio del Centro, Tabasco, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

**Cuarto.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**Quinto.-** La prueba testimonial ofrecida por el ocursoante, se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

**Sexto.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígaselo que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código Procesal Civil en Vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes.---

**Séptimo.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 4, Primer Piso, Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados José Martínez Colorado, Bertha Jiménez Méndez, Jesús Torres Cárdenas y Mercedes José Guzmán, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 21390

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 69/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS PEREZ JIMÉNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JUAN JOSÉ ORTIZ HDEZ. O JUAN JOSÉ ORTIZ HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA ISELA DEL C. SABALA FRANCO, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR ISELA DEL CARMEN SABALA FRANCO O ROSA ISELA SABALA FRANCO, CON FECHAS DIECISIETE DE MAYO, SIETE Y CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ LUIS PEREZ JIMENEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por exhibiendo un certificado de gravamen expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por el C. ING. JUAN AVILA VALLEJO Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, perito valuador designado por la parte actora y perito tercero en discordia designado por este juzgado Respectivamente, le asignaron como valor comercial del inmueble la cantidad de \$396,500.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito designado en rebeldía de la parte demandada en el presente juicio, le asignó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$721,800.00 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y toda vez de que dichos avalúos son discordantes entre sí, esta autoridad tiene a bien en tomar como punto intermedio la media de la cantidad menor entre la cantidad mayor, obteniéndose de dicha operación aritmética la cantidad de \$559,015.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 015/100 M.N) en consecuencia, se aprueba dicha cantidad para la -----

subasta del bien inmueble a rematar, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, así como los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe.----

1.- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN EL ANDADOR SIN NOMBRE, DE LA COLONIA CASA BLANCA, SEGUNDA SECCIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 195.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 19.50 METROS CON JOSÉ Y CLARA DE LA CRUZ DE DIOS; AL SUR: 19.50 METROS CON JOSÉ DOLORES DE LA CRUZ DE DIOS; AL ESTE: 10.00 METROS CON ANDADOR SIN NOMBRE; AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE ROSA ISELA ZAVALA FRANCO, BAJO EL NÚMERO 6577 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 24907 AL 24909 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 116, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 100,087 A FOLIO 137 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 391, AL CUAL SE LE FIJÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$559,015.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 015/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.----

**CUARTO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una

cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado JOSE LUIS PEREZ JIMÉNEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora, en la presente causa; con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se le expidan los edictos correspondientes, al respecto dígamele que deberá pasar a esta Secretaria a tramitar los mismos.---

**SEGUNDO.-** Asimismo y tomando en cuenta que mediante auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, en sus puntos primero y segundo se hace mención que la cantidad aprobada para el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado es por la cantidad de \$559,015.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 015/100 M.N) en consecuencia y con el único fin de regularizar el procedimiento esta autoridad en términos del numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio Reformado, tiene a bien en hacer la siguiente regularización del procedimiento en los siguientes términos: se hace la aclaración que la cantidad correcta es \$559,015.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 015/100 M.N) aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, debiéndose agregar a los edictos y avisos que se formen en su oportunidad en presente acuerdo.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Téngase por presentado al Licenciado JOSE LUIS PEREZ JIMENEZ, partes actora en el presente juicio con el ocurso que se provee, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveído del diecisiete de mayo del año que discurre; debiéndose anexar tanto el auto antes citado el auto de fecha siete de junio del presente año; así como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 21387

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 192/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LIC. ANDRES ALVAREZ GARCIA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SEÑOR BERNARDO MARTINEZ RAMÓN EN CONTRA DE ANDRES ANDRADE GAYOSSO, CON FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Como lo solicita el licenciado Andrés Alvarez García endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros José del Carmen Frias Silván, perito de la parte actora y José Felipe Campos Pérez, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas ciento cincuenta y cinco y ciento ochenta y nueve de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez por ser el de mayor cuantía; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio urbano con construcción ubicado en Avenida Expropiación Petrolera sin número, lote 4 Manzana "H" Zona II, de la Ciudad de Reforma, Chiapas, con una superficie de 159.58 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 07.90 metros con lote 12; AL SUR: 07.90 metros, con Avenida Expropiación Petrolera; AL ESTE: 20.00 metros, con Lote Cinco y al OESTE: 20.00 metros con lote tres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 438, libro segundo original de la sección primera de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dos, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$340,350.00 (Trescientos Cuarenta Mil Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**Segundo.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**Tercero.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil seis.-----

**Cuarto.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Civil de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 21402

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 282/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS, Lo de cuenta y se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en los estados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código de Procedimientos Civiles en vigor, se equipara su homologación a las listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 135 y 137 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSÉ GUZMAN; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Saloya segunda sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 268.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NOROESTE, 10.00 metros con Ejido y Callejón, AL SUROESTE 26.50 metros con el C. JUAN RUIZ MAGAÑA; AL NORESTE 29.90 metros con el C. ANTONIO LORENZO RUIZ Y ROSA LORENZO RUIZ, AL SURESTE: 10.00 metros con CAMINO VECINAL y del documento que anexa constante de una superficie de 268.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE, 29.90 metros con ANTONIO LORENZO RUIZ Y ROSA LORENZO RUIZ, AL SUR 26.50 metros con el C. JUAN RUIZ MAGAÑA; AL ESTE 10.00 metros con CAMINO VECINAL Y AL OESTE 10.00 metros con Ejido y Callejón.--

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio JUAN RUIZ MAGAÑA, ANTONIO LORENZO RUIZ Y ROSA LORENZO RUIZ, con domicilio en la ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

**TERCERO.-** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de las personas que representan la colindancia NOROESTE, con ejido y Callejón y SURESTE CON CAMINO VECINAL, del predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.----

**CUARTO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

**OCTAVO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por el---

promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---  
EXP. 0282/2006----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

EXP. NUM. 282/3006.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

No. 21397

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. HIPOLITO HERNANDEZ CERINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 192/2006, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano HIPOLITO HERNANDEZ CERINO, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña consistentes en un plano original, una constancia expedida por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PÉREZ Jefe del departamento de Catastro Municipal, un escrito original, una constancia de posesión original expedida por el ciudadano ANTONIO CERINO OVANDO, delegado municipal de la ranchería la Cruz de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y dos juegos de copias simples, con los que viene a promover Juicio NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto al predio RÚSTICO, ubicado en la Ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-64-62.89 HAS. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 218.50 metros con CARMEN HERNANDEZ LOPEZ; al sur, 116.00 metros y 95.30 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO y 28.90 metros con MATEO CERINO SANCHEZ, AL ESTE, 23.105 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO y 50.35 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO con 3.30 metros y 23.80 metros con HIPOLITO HERNANDEZ CERINO.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio

de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CARMEN HERNANDEZ LOPEZ Y ---

MATEO CERINO SANCHEZ, quienes tienen su domicilio en la ranchería la Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, a la agencia del ministerio Público, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

**QUINTO.-** Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancia y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

**SEXTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Gregorio Méndez número 37, colonia Centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, (frente al casino del pueblo), autorizando para tales efectos a los Licenciados MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ, CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, JOSE MANUEL HERRERA LUCIANO, SEBASTIAN RAMON ALCUDIA Y GILBERTO PALACIO JIMENEZ.---

**DECIMO.-** De igual manera se tiene al promovente por designando como abogado patronos a los licenciados MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ, MANUEL OVANDO OVANDO, JOSE MANUEL HERRERA LUCIANO, SEBASTIAN RAMON ALCUDIA Y GILBERTO PALACIO JIMENEZ, y siendo que dichos -

profesionistas tienen debidamente registrada su cédula profesional en el libro de cédulas que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos civiles en vigor; asimismo designa como representante común de los abogados patronos de su parte al Licenciado MARCOS HERNANDEZ SANCHEZ, de conformidad con el numeral 74 del ordenamiento legal antes invocado.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----**

EXP. UNM. 192/2006.

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
 LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN  
 ESPINOSA ARMENGOL**

No.-21406

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

**"E D I C T O"****A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano **JOSE JESÚS HERNÁNDEZ HIDALGO**, promovió **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **257/2006**, con fecha dieciséis de mayo del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO RUSTICO** ubicado en la calle Independencia del Poblado Aquiles Serdan de Macuspana, Tabasco, con una superficie total de **1, 200.00 M2**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 25.00 Metros** con **calle Independencia**, **AL SUR 25.00 Metros** con calle **MARISOL FELIX MARTINEZ Y LEONARDO HERNÁNDEZ JERONIMO Y/O HERNÁNDEZ GERONIMO**, **AL ESTE 49.00 Metros** con **ROSA MATEO HERNÁNDEZ, LUCIA MATEO HERNÁNDEZ, RICARDO VELÁSQUEZ MATEO Y LEONARDO HERNÁNDEZ JERONIMO Y/O LEONARDO HERNÁNDEZ GERONIMO**, y al **OESTE 49.00 Metros** con **GUADALUPE GARCIA ALEJANDRO Y TOMAS MARTINEZ CHABLE**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de su publicación.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

**ATENTAMENTE.**  
**SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION"**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

No. 21405

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,  
TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 98/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana JULIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "La Pasada", ubicado en la ranchería Aquiles Serdán, tercera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-04.27 (CERO HECTÁREAS, SETENTA Y UNA AREAS, CUATRO PUNTO VEINTISIETE CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 9.64 metros con arroyo el Bari; al sur, en 55.42 metros y 38.59 metros con camino vecinal; al este, en 24.31 metros con arroyo el Bari y, al oeste, en 38.48 metros, 85.67 metros y 17.33 metros con ONESIMO CORNELIO PEREZ (actualmente MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ).----

**SEGUNDO.-** Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno -----

correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

**TERCERO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promoviente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos SAMUEL MARTINEZ CALDERON, LEONEL MORALES MORALES Y ALEJANDRO CORNELIO CORNELIO.---

**CUARTO.-** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a la colindante MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la ranchería Aquiles Serdán, tercera sección, municipio de Jalapa, Tabasco; camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos--

de su posesión; de igual manera, requiérase para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveldo, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la sécueta del presente procedimiento.----

**QUINTO.-** Dese a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

**SEXTO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ubicado en la avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico denominado "La Pasada", ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, tercera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-04.27 (CERO HECTAREAS,

SETENTA Y UNA AREAS, CUATRO PUNTO VEINTISIETE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.64 metros con arroyo el Barí; al sur, en 55.42 metros y 38.59 metros con camino vecinal; al este, en 24.31 metros y 32.46 metros, 6.31 metros, 16.67 metros y 43.80 metros con arroyo el Barí y, al oeste, en 38.48 metros, 85.67 metros y 17.33 metros con OENSIMO CORNELIO PEREZ (actualmente MARIA FELICIA CORNELIO JIMENEZ)..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

**SEPTIMO.-** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala para tales efectos los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza a los ciudadanos licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, BERTHA JIMENEZ MENDEZ, JESUS TORRES CARDENAS y/o MERCEDES JOSÉ GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----**

**ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
 LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No. - 21412

# BALANCE

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA # 717 1er. PISO  
 COL. CENTRO VILLA HERMOSA, TABASCO C.P. 86000  
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DE 2006  
 EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DE 2006  
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
DISPONIBILIDADES	\$ 307
INVERSIONES EN VALORES TITULOS PARA NEGOCIAR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	\$ 500
CARTERA DE CREDITO VIGENTE CREDITOS COMERCIALES TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$ 2,437
CARTERA DE CREDITO VENCIDA CREDITOS COMERCIALES TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$ 8,796
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 11,233
(-) MENOS ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$ 4,132
CARTERA DE CREDITO NETO	\$ 7,101
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 22
BIENES ADJUDICADOS	\$ 6,177
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 380
OTROS ACTIVOS	\$ 34
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 14,521</b>
	CUENTAS DE ORDEN \$ 374,478
	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO \$ 374,478
	CAPITAL SOCIAL HISTORICO
	EXHIBIDO 8,273
	NO EXHIBIDO 1,228
FIJO	800
VARIABLE	10,801
	8,273
	1,228
	380
	770
	380
	31,541
	2,259
	11,707
	(2,327)
	(29,543)
	(766)
	13,371
	14,521
	1,150
	34,300

\* EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APPLICABLES. EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.\*

  
 LOURDES PEREZ VIDAL  
 GERENTE GENERAL

  
 LCP MARI YAJAIRA GOMEZ DE LA ROSA  
 CONTADOR GENERAL

No. 21403

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JUAN RUIZ MAGAÑA promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 283/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JUAN RUIZ MAGAÑA con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado y siendo que dicha notificación no es contemplada por nuestra legislación procesal en vigor, se equipará su homologación a las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación a los Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSÉ GUZMÁN a quienes autoriza para que revisen el expediente, promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio ubicado en la Ranchería Saloya, Segunda sección, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 236.92 M2 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 26.50 metros, con CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA; AL SURESTE, en 10.70 metros con el CAMINO VECINAL; AL SUROESTE, en 29.90 metros, con la C. LIDIA RUIZ MAGAÑA Y AL NOROESTE, en 10.00 metros con EJIDO Y CALLEJÓN.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos-----

ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio señores CLEOTILDE RUIZ MAGAÑA Y LIDIA RUIZ MAGAÑA, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Saloya, segunda sección, de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y al DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, quien representa AL CAMINO VECINAL, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

**SEXTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**SEPTIMO.-** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de las personas que representan al EJIDO Y CALLEJÓN del predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.—

**OCTAVO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE,---**  
**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---**  
**EXP. 00283/2006....**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---**

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

1-2-3

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21409	CONVOCATORIA 003. SRÍA. DE EDUCACIÓN. Licitación Pública Estatal No. 56055002-003-06. Adquisición de Paquetes de Útiles Escolares.....	1
No.- 21415	AVISO DE DESLINDE. PREDIO INNOMINADO, MUNICIPIO NACAJUCA, TAB.....	2
No.- 21417	AVISO DE DESLINDE. PREDIO SAN ANTONIO, MUNICIPIO JONUTA, TAB .....	3
No.- 21413	DIVORCIO NECESARIO EXP. 917/2005.....	4
No.- 21411	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 280/2006.....	6
No.- 21410	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2205/1993.....	8
No.- 21398	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 438/2006.....	10
No.- 21399	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 505/2003.....	12
No.- 21396	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 244/1993.....	13
No.- 21404	JÚICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 98/2006.....	15
No.- 21389	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 408/2004.....	16
No.- 21388	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 112/2006.....	18
No.- 21390	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 69/2004.....	19
No.- 21387	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 192/2005.....	21
No.- 21402	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 282/2006.....	22
No.- 21397	INFORMACIÓN AD PERPETUAM. 192/2006.....	24
No.- 21406	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 257/2006.....	26
No.- 21405	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 98/2006.....	27
No.- 21412	BALANCE . Unión de Crédito de Tabasco, S.A. de C.V.....	29
No.- 21403	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 283/2006.....	30
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.